

REGLAMENTO (CEE) Nº 2565/91 DE LA COMISIÓN**de 28 de agosto de 1991****por el que se fijan los tipos representativos del mercado aplicables a determinados importes en el marco de la política agraria común y en particular al cálculo de los montantes compensatorios monetarios**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1677/85 del Consejo, de 11 de junio de 1985, relativo a los montantes compensatorios monetarios en el sector agrícola ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2205/90 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 1 de su artículo 9,Considerando que los montantes compensatorios monetarios establecidos en el Reglamento (CEE) nº 1677/85 han sido fijados en el Reglamento (CEE) nº 1641/91 de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2564/91 ⁽⁴⁾, sobre la base de los tipos centrales y, con respecto a algunos Estados miembros, sobre la base de las cotizaciones de cambio contempladas en el artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 3153/85 de la Comisión, de 11 de noviembre de 1985, por el que se establecen las modalidades de cálculo de los montantes compensatorios monetarios ⁽⁵⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3672/89 ⁽⁶⁾;Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 *bis* del Reglamento (CEE) nº 3152/85 de la Comisión, de 11 de noviembre de 1985, por el que se establecen modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1676/85 del Consejo, referente al valor de la unidad de cuenta y a los tipos de conversión aplicables en el marco de la política agraria común ⁽⁷⁾, cuya últimamodificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3237/90 ⁽⁸⁾, los tipos adoptados para fijar o, en su caso, modificar los montantes compensatorios monetarios, en adelante definidos como tipos representativos del mercado, se utilizan para la conversión en ecus de los importes que, referidos a los datos del mercado mundial, se expresan en moneda nacional de un Estado miembro; que, en aplicación del apartado 4 del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 1676/85 del Consejo ⁽⁹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2205/90, estos tipos se utilizan también para la conversión de otros importes agrarios concretos; que conviene fijar los tipos en cuestión para facilitar su utilización;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen de los Comités de gestión correspondientes,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*En el Anexo se indican los tipos representativos del mercado referidos en el artículo 3 *bis* del Reglamento (CEE) nº 3152/85 que se aplicarán a determinados importes en el marco de la política agraria común y se utilizarán para fijar o, en su caso, modificar los montantes compensatorios monetarios.*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de septiembre de 1991.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 28 de agosto de 1991.

Por la Comisión
Ray MAC SHARRY
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 164 de 24. 6. 1985, p. 6.⁽²⁾ DO nº L 201 de 31. 7. 1990, p. 9.⁽³⁾ DO nº L 153 de 17. 6. 1991, p. 1.⁽⁴⁾ Véase la página 1 del presente Diario Oficial.⁽⁵⁾ DO nº L 310 de 21. 11. 1985, p. 4.⁽⁶⁾ DO nº L 358 de 8. 12. 1989, p. 28.⁽⁷⁾ DO nº L 310 de 21. 11. 1985, p. 1.⁽⁸⁾ DO nº L 310 de 9. 11. 1990, p. 18.⁽⁹⁾ DO nº L 164 de 24. 6. 1985, p. 1.

ANEXO

Tipos representativos del mercado aplicables a determinados importes en el marco de la política agraria común y en particular al cálculo de los montantes compensatorios monetarios

	100 Lit	1 £	1 £Irl	1 ecu
FB/Flux	2,75661	60,5140	55,2545	48,5563
Dkr	0,509801	11,1913	10,2186	8,97989
DM	0,133650	2,93393	2,67893	2,35418
FF	0,448246	9,84004	8,98480	7,89563
Fl	0,150590	3,30579	3,01847	2,65256
£Irl	0,0498894	1,09519	—	0,878776
£	0,0455533	—	0,913086	0,802398
Lit	—	2 195,23	2 004,44	1 761,45
DR	14,7377	323,526	295,407	259,597
Esc	11,5315	253,144	231,142	203,122
Pta	8,32167	182,680	166,802	146,582